

RESOLUCION ORGANICA 5602 DE 2004

(agosto 23)

Diario Oficial No. 45.663, de 6 de septiembre de 2004

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adicionan las Resoluciones Orgánicas números 5341, 5361 de 2002 y 5569 de 2004.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 en su artículo [9o](#) y el Decreto 267 de 2000 en el artículo [26](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Contralor General de la República, tiene como fin generar la excelencia en el cumplimiento de la misión institucional y para lograrlo se está adelantando la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que asegure la satisfacción de las necesidades de los clientes de la entidad;

Que en el diseño y la implementación del SGC en la Contraloría General de la República está influenciado, entre otros, por los procesos empleados de acuerdo con el tamaño y estructura de la entidad;

Que con el propósito de implementar el sistema de Gestión de Calidad en la Contraloría General de la República y generar la excelencia en el cumplimiento de la misión, el Contralor General de la República delegó en algunos funcionarios del Nivel Directivo la facultad para aprobar o modificar los documentos asociados a los procesos del sistema de Gestión de Calidad de la entidad, mediante las resoluciones Orgánicas 5341 de 8 de mayo, 5361 de 24 de junio de 2002 y 5569 de 13 de abril de 2004;

Que existe la necesidad de adicionar las delegaciones conferidas en otro funcionario del Nivel Directivo, para las facultades establecidas en las Resoluciones Orgánicas 5341 y 5361 de 2002, y 5569 de 2004,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar el artículo primero de las Resoluciones Orgánicas 5341 y 5361 de 2002 y 5569 de 2004, en el sentido de delegar la facultad para aprobar o modificar los documentos asociados con los procesos del sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República a otro funcionario del Nivel Directivo, así:

1.6 Procesos asociados con la administración de Enlace con el cliente (Congreso), a la Secretaría Privada de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2004.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

